

LÍNEA

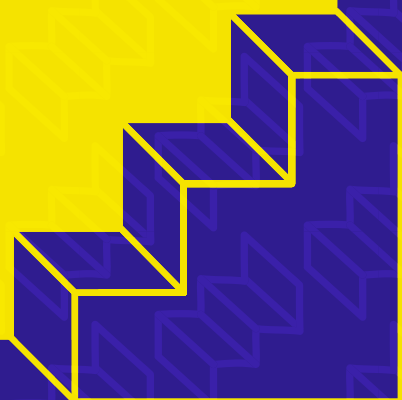


PRODUCCIÓN CULTURAL 2020

CULTURA
SALTA
.GOV.AR



Secretaría de Cultura
Gobierno de Salta





PLAN DE REACTIVACIÓN

REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN CULTURAL

ARTÍCULO 1. OBJETIVO:

La Secretaría de Cultura invita a participar del PLAN DE REACTIVACIÓN CULTURAL – LÍNEA PRODUCCIÓN CULTURAL 2020 a todos trabajadores de la cultura, de la Provincia de Salta, que se encuentren inscriptos/as en el Registro Único de Trabajadores de la Cultura.

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6rrBFEj4asFS8oe4DaGQvhEs1MLBv58oH-vKW6kjaiqTLxKg/viewform>

En el contexto de la crisis generada por la pandemia del COVID 19, esta línea beneficiará proyectos de las industrias culturales y creativas. Es decir, los que comprendan actividades vinculadas con la creación, producción y comercialización de bienes y servicios culturales. Esta industria abarca a todos aquellos sectores que trabajan con disciplinas artísticas y creativas, que promueven la expresión y la identidad, además de generar puestos de trabajo.

ARTÍCULO 2. BENEFICIO:

El PLAN DE REACTIVACIÓN CULTURAL – LÍNEA PRODUCCIÓN CULTURAL 2020 dispone un incentivo de \$ 100.000.- (PESOS CIEN MIL) para proyectos de producción o formación cultural en las diferentes ramas de la industria, como ser Audiovisual, Musical, Editorial, Producción de Espectáculos, Formación Cultural, Diseño y Artes Visuales, Teatro, etc.

ARTÍCULO 3. DESTINATARIOS:

Productores audiovisuales, teatrales, de espectáculos, editores y escritores, gestores culturales, diseñadores y otros artistas vinculados al quehacer de las industrias culturales, que desarrollen su actividad de manera independiente en la provincia de Salta.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DEL PRESENTANTE

- Ser persona humana y estar inscriptos en el Registro de Trabajadores de la Cultura disponible en la web de la Secretaría de Cultura de la Provincia: www.culturasalta.gov.ar
- Tener más de 18 años de edad al momento de la fecha de inscripción.
- Desarrollar su actividad artística en la provincia de Salta con una antigüedad no menor a dos años.
- Ser artista independiente activo, teniendo como ingreso principal lo percibido por su actividad cultural.

ARTÍCULO 5. INHIBICIONES:

No podrán participar de la presente convocatoria:

- Personas que trabajen en relación de dependencia en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y/o Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.
- Personas que guarden vínculo de parentesco hasta el primer grado por naturaleza y/o afinidad con algún/a funcionario/a de la Secretaría de Cultura, o del Instituto de Música y Danza.



ARTÍCULO 6. POSTULACIÓN:

Los interesados deberán solicitar el beneficio a través del Formulario Único de postulación online del PLAN DE REACTIVACIÓN CULTURAL – LÍNEA PRODUCCIÓN CULTURAL 2020 disponible a partir del 2 de noviembre en www.culturasalta.gov.ar en el cual deberán adjuntar la siguiente información:

- Comprobante de CBU emitido por banco o home banking donde figure también el N° de Cuenta bancaria. No se tendrá por válido el emitido por Cajero Automático. En caso de no poseer cuenta bancaria propia, podrá presentar el comprobante de CBU de un tercero, con la correspondiente nota de autorización del titular de dicha cuenta para recibir el monto de este fondo. En este último caso deberá adjuntar fotografía, imagen digital o escaneada del DNI de la persona que firma la autorización.
- Breve curriculum vitae, en el que se demuestre una trayectoria artística en la Provincia de no menor a 2 (dos) años.
- Imagen digitalizada o escaneada del DNI, con domicilio en la provincia de Salta, ambas caras.
- Evidencia del trabajo que realiza (libros/discos publicados, artículos periodísticos, enlaces, fotografías, videos, etc.)
- Proyecto: Incluyendo reseña, cronograma y presupuesto a ejecutar.

En el caso de aquellos/as artistas que no tuvieran conectividad o se encontraran alejados de los centros urbanos, se recepcionará el Formulario y la documentación en forma física en las áreas de Cultura de los municipios, dentro del plazo estipulado en el artículo 7.

ARTÍCULO 7. PROCESO DE SELECCIÓN

Las postulaciones se recibirán desde el 2 de noviembre hasta el 13 de noviembre de 2020, fecha en que se dará inicio al proceso de evaluación. Para tal fin se constituirá un Comité Evaluador integrado por personal de la Secretaría de Cultura, autoridades de los diferentes Municipios de la Provincia de Salta y representantes del sector privado.

El Comité Evaluador examinará las solicitudes, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en el presente Reglamento, quedando facultado a desestimar aquellas que no cumplan con lo solicitado, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del/la participante de la convocatoria.

Luego se realizará un trabajo de ponderación teniendo en cuenta la pertinencia y viabilidad del proyecto cultural en el contexto actual, su sustentabilidad futura y también la coherencia del presupuesto. Se valorará especialmente los proyectos que brinden beneficios a otros trabajadores de la cultura y promuevan el desarrollo económico del ecosistema cultural local.

En el contexto actual el desarrollo de contenidos audiovisuales, musicales y editoriales, etc., sumado al acceso online y los soportes digitales, presentan importantes desafíos para las industrias culturales. Por eso será fundamental que los proyectos busquen nuevos modelos de comercialización y difusión. También se valorará a aquellos que brinden contención y oportunidades a los artistas del medio en la coyuntura actual.

La documentación presentada en el Formulario Único de postulación y la información suministrada en el Registro de Trabajadores de la Cultura, tienen carácter de Declaración Jurada.

Una vez efectuada dicha tarea se publicará el listado de beneficiados en la página web de Secretaría de Cultura: www.culturasalta.gov.ar



ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES

Quienes resulten beneficiados del PLAN DE REACTIVACIÓN CULTURAL – LÍNEA PRODUCCIÓN CULTURAL 2020 deberán concretar la producción propuesta conforme al cronograma consensuado con la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta, de acuerdo a la evolución de las medidas sanitarias y los protocolos vigentes. En toda la comunicación que se realice en torno al proyecto se deberá incluir los logotipos de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 9. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La presentación de los postulantes implica la aceptación de todos los artículos del presente reglamento.

Quienes resulten seleccionados se comprometen a participar de una serie de Capacitaciones dispuestas por Secretaría de Cultura de la Provincia, quien además acompañará a los ganadores en el proceso de formalización de su empresa /productora /editorial.

ARTÍCULO 10. IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en el presente reglamento será resuelta por la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

